

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DESARROLLO URBANO
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION
No DE LICENCIA: 4

Villa de arista, A 22 de Enero de 2024

El que suscribe C.P. Marco Antonio Saucedo Reyna, Director de Catastro Municipal del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

OTORGO: LICENCIA DE RUPTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO.

A C. ERICKA ABIGAIL LEIJA CONTRERAS, para el Predio ubicado en Calle Aquiles serdan , entre las Calles Moctezuma y bocanegra , Con una superficie de **6 mts lineales**, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. **Para la Ruptura de Concreto Hidráulico.** El cual ocupara de manera provisional durante 20 días hasta tres metros de ancho de la vía pública frente a su propiedad.

Con una vigencia de 20 días naturales a partir de la expedición del presente.

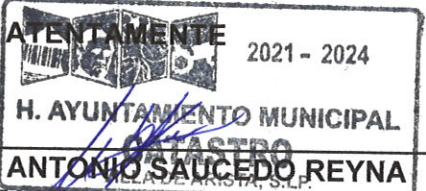
Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombros será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique.
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

Queda totalmente prohibido lo siguiente:

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombros por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., para los usos y fines legales convenientes.


C.P. MARCO ANTONIO SAUCEDO REYNA
DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construcción del Municipio de Villa de Arista.